

1. Título del indicador

Deslinde de vías pecuarias.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Sin equivalencia.

Agencia Europea de Medio Ambiente

Capacity of infrastructure networks (TERM 018)

Fragmentation of natural and semi-natural areas (SEBI 013)

Eurostat

Sin equivalencia.

3. Evolución y tendencia

| Evolución | Situación | Tendencia |
|---|---|---|
|  |  |  |

4. Serie temporal

Los datos analizados se corresponden a la serie temporal 1995-2017.

5. Objetivo

Identificar cual es la evolución del procedimiento de aprobación de los deslindes en vías pecuarias, y su relación con la longitud total clasificada para este tipo de viario en Andalucía.

A través del presente indicador es posible evaluar los deslindes de vías pecuarias que son aprobados cada año en nuestra comunidad y lo que suponen frente a la longitud total clasificada, proporcionando información relevante sobre la evolución y estado actual del valioso patrimonio cultural, natural y social que constituye la red andaluza de vías pecuarias.

6. Interés ambiental del indicador

Según dispone la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, las vías pecuarias se definen como aquellas

rutas o itinerarios por donde discurren o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero, y podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios, en términos acordes con su naturaleza y fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, (entre ellos las comunicaciones agrarias), e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, el paisaje y al patrimonio natural y cultural.

Actualmente, por su definición jurídica, están llamadas a tener un papel protagonista en el incremento de la calidad de vida, especialmente las ubicadas en los ámbitos rurales, por su vocación de servir como elemento territorial de conexión.

Según dispone el artículo 2 de la mencionada ley, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

El artículo 57 del Estatuto de Autonomía, determina la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, en relación con el establecimiento de la normativa básica.

7. Descripción básica del indicador

El indicador se elabora a partir de los datos provinciales de longitud de vías pecuarias clasificadas y con deslindes aprobados, para un periodo temporal definido. Así, los datos acumulados de vías clasificadas y deslindes aprobados se ofrecen desde 1995 (año de entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias) hasta la actualidad, mientras que los referentes a longitud de deslindes aprobados por provincia, se recogen para los últimos diez años.

8. Subindicador

Este indicador no cuenta con subindicadores.

9. Unidad de medida

- Kilómetros (km).

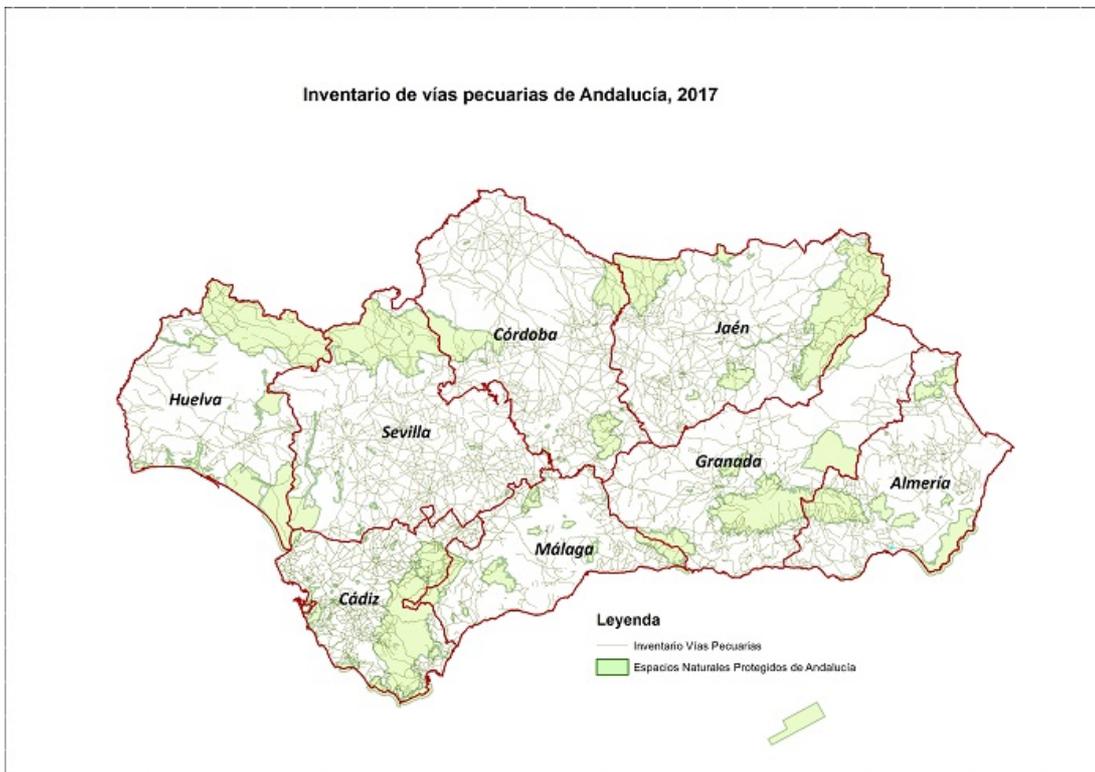
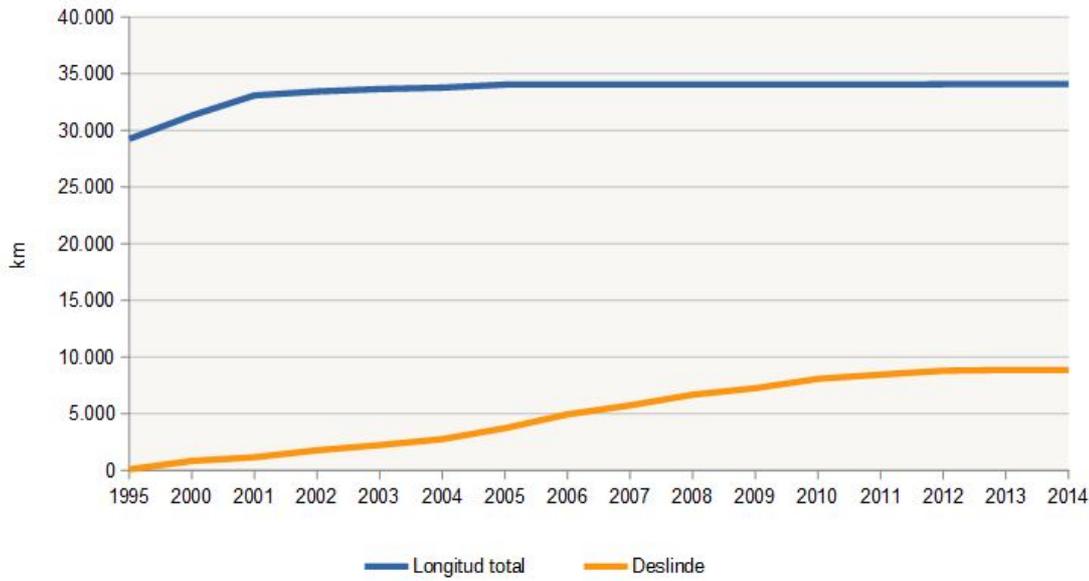
10. Gráficos, mapas y tablas

Inversiones destinadas a la mejora y acondicionamiento de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

| Ámbito territorial | Inversión 2015 | Inversión 2016 | Inversión 2017 |
|--------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| Almería | 219.236,97 | 3.833,86 | - |
| Cádiz | 537.278,48 | - | - |
| Córdoba | 501.052,68 | 97.323,39 | - |
| Granada | 579.328,50 | - | - |
| Huelva | 880.155,88 | - | - |
| Jaén | 587.840,39 | 12.028,27 | - |
| Málaga | 749.249,60 | - | - |
| Sevilla | 1.760.248,56 | - | - |
| Total | 6.576.583,71 | 113.185,52 | 1.774.379,95 |

Observaciones: "-" sin datos.

Longitud (km) de vías pecuarias clasificadas y deslindes aprobados en Andalucía, 1995-2014



11. Descripción de los resultados

Las acciones emprendidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en materia de vías pecuarias, durante 2017, se han canalizado en dos grandes bloques: Infraestructura Verde en el medio rural y el programa Puertas Verdes. A ello hay que añadir, la acción desarrollada respecto a la Revisión y Actualización del Plan de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Consejo de Gobierno en 2001. Las inversiones realizadas en 2017, extraídas de la ejecución total, alcanza la cantidad de 1.774.379 euros.

El Programa Puertas Verdes va dirigido a establecer conexiones entre los núcleos urbanos andaluces de más de 20.000 habitantes con su entorno más inmediato, a través de itinerarios no motorizados, tomando como

base territorial la Red de Vías Pecuarias de Andalucía. En el marco del Plan de Desarrollo Rural Sostenible, se han realizado las actuaciones necesarias para la implementación de una importante Infraestructura Verde para el medio rural mediante el acondicionamiento, mejora y señalización de vías pecuarias, seleccionadas por su función de vertebración territorial. Estas actuaciones se han financiado con Fondos FEADER 2017/2013, FASE I 2016/2018.

El ámbito de actuación corresponde a municipios de Andalucía catalogados como desfavorecidos, carentes de infraestructura adecuada o que esta sea insuficiente para el transporte de maquinaria agrícola, saca de las producciones y demás desplazamientos cotidianos.

El resultado es la implementación de una red de comunicación que cohesionan las áreas rurales con los otros ámbitos de influencia, factor esencial para mejorar la competitividad del sector agrario y ganadero. Los últimos datos de deslindes en Andalucía corresponden a 2014.

12. Método de cálculo

El indicador se calcula directamente a partir de los datos facilitados por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Vía pecuaria**: Son las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Asimismo, podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.
- **Clasificación de vías pecuarias**: es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.
- **Deslinde de vías pecuarias**: es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación.

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito territorial de este indicador abarca todo el territorio andaluz.

15. Fuente

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

16. Fecha de actualización de la ficha

Julio 2018.

17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](#)

<http://ec.europa.eu/eurostat>

<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

- [Agencia Europea de Medio Ambiente \(AEMA\)](#)

<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)

- [Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente](#)

<http://www.magrama.gob.es/es/>

Banco público de Indicadores Ambientales.

- [Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](#)

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM](#)

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam